



## *Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid*

### **ACUERDO**

Vista la evolución positiva que viene experimentando la pandemia de COVID y el general levantamiento de restricciones en los accesos a los espacios públicos y privados, con efectos 26-9-2022, procede alzar las restricciones de acceso a las dependencias de esta Audiencia Provincial y a sus salas de vistas establecidas en el ACUERDO de esta misma Presidencia de 1-6-2020, sin perjuicio de las medidas de cita previa u otras adoptadas por el Ministerio de Justicia para las oficinas judiciales y de la policía de vistas de los Presidentes de cada Tribunal.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los Presidentes de Sección, Magistrados y LAJ de esta Audiencia Provincial, con el encargo para éstos últimos de que lo difundan entre los funcionarios de su Secretaría.

A efectos informativos, comuníquese el presente acuerdo a los Presidentes de las Salas de lo Contencioso y de lo Social del TSJCL en Valladolid, a los Jueces Decanos de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, a la Fiscal Jefe de Valladolid, a los Ilustres Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, a la Abogacía del Estado y a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta.



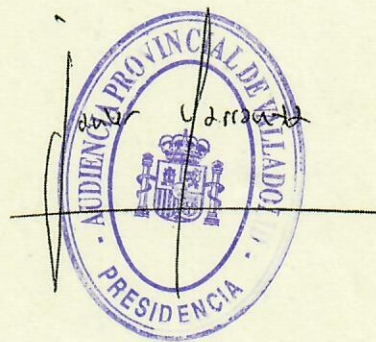
Igualmente, hágase saber este acuerdo al Gerente del Ministerio de Justicia en Valladolid con el encargo de que lo difunda entre el personal laboral, de seguridad y limpieza afectado por las medidas, y al Presidente de la Junta de Personal.

Colóquese copia de este acuerdo en lugar visible en la entrada de esta Audiencia Provincial.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

En Valladolid a 23-9-2022

EL PRESIDENTE



Fdo. FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA